



### CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE USO DE COMPUTADOR PORTÁTIL

En Montevideo, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, comparece \_\_\_\_\_,  
C.I. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
en su calidad de becario del Fondo de Solidaridad (en adelante “becario” o “estudiante”) quien declara estar en conocimiento y prestar su conformidad a las siguientes condiciones relativas al préstamo de uso de un computador portátil a ser utilizado en el desarrollo de su actividad como estudiante:

- 1. Plazo del préstamo.-** El computador portátil será entregado por el Fondo de Solidaridad en préstamo de uso mientras el becario mantenga su condición de tal y hasta la Resolución de la solicitud de renovación de la beca para el año 2025.
- 2. Adquisición de dominio-** Aprobada la solicitud de renovación de la beca para el año 2025, sin que se haya generado la obligación de restitución, el computador portátil entregado en préstamo pasará a ser propiedad del estudiante.-
- 3. Deber de cuidado y conservación.-** Es deber del becario conservar en buen estado de mantenimiento el computador portátil que le será entregado, debiendo restituirlo – en caso de corresponder - en las mismas condiciones en que será recibido, salvo el deterioro natural generado por el uso. En caso que se presenten fallas o desperfectos cubiertos por el servicio de garantía que otorga la empresa proveedora del computador portátil (si corresponde), es deber del becario realizar las gestiones necesarias para hacer uso de la garantía y lograr la reparación del bien.
- 4. Responsabilidad-** En caso de deterioro por mal uso, destrucción o extravío, serán de cargo del estudiante los gastos ocasionados por la reparación del bien o su reposición, de acuerdo al valor del mercado del bien en el momento de su extravío o destrucción.
- 5. Obligación de restitución.- a)** En caso de no gestionar la renovación de la beca para el año 2024 o para el año 2025 o que la solicitud de renovación del beneficio sea denegada por el Departamento de Becas del Fondo de Solidaridad, el computador portátil entregado en préstamo deberá ser restituido a la Institución en el plazo máximo de cinco días hábiles de culminado el período de inscripciones del año en curso o de notificado el rechazo de la solicitud de renovación. **b)** Asimismo, el computador portátil deberá ser restituido en el plazo máximo de cinco días hábiles de verificarse el abandono de estudios o cualquier otra causa que determine el cese de la beca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 10 de 10 de enero de 2017.

Firma del estudiante:

Aclaración de la firma:

Dirección de entrega del equipo (completa):

Teléfonos de contacto:

---

---

---

---